

LAS ROZAS DE MADRID**LICENCIAS**

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Europea de Finanzas y SS EE AA”, se ha solicitado licencia para la actividad de almacén de féretros, artículos varios funerarios, coches y furgones funerarios y oficinas para servicios funerarios en calle Dublín, número 9, polígono industrial “Európolis”, de esta localidad.—Expediente número 70/2009-LC.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las alegaciones pertinentes.

Las Rozas de Madrid, a 13 de noviembre de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/13.237/09)

MAJADAHONDA**URBANISMO**

La Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno, según acuerdo de este de 20 de junio de 2007, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, por unanimidad, ha aprobado la siguiente resolución:

Aprobar la relación de bienes y derechos necesarios para la ejecución del proyecto de obras de construcción de la Casa de la Música y remodelación de la plaza de la Constitución, y la tasación efectuada por los Servicios Técnicos Municipales, según el siguiente cuadro:

Finca registral	Ref. catastral	Superficie finca (m ²)	Edificables (m ²)	Valoración (euros/m ² edificables)	Total valoración (euros)	Titulares acreditados
24.109	6108601VK286 ON0001YS	2.034,00 m ²	3.320,10 m ²	2.615	8.682.061,50	Don Carlos y doña Cristina Sanz Calvo en cuanto a ocho novenas partes indivisas, por mitades entre ellos y doña Pilar Calvo Santos, en cuanto a una novena parte indivisa
		2.034 m²	3.320,10 m²		8.682.061,50	

Someter a información pública el presente acuerdo, por un período de quince días, mediante anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Notificar individualmente a todos los interesados.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento, pudiendo ser examinado el expediente de expropiación forzosa por cualquier persona en el Servicio de Patrimonio de lunes a viernes, de nueve a trece y treinta horas, y formular las alegaciones que procedan.

Majadahonda, a 28 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Narciso de Foxá Alfaro.

(02/12.624/09)

MORALEJA DE ENMEDIO**OTROS ANUNCIOS**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Que habiendo sido retirados y trasladados al depósito municipal los vehículos que figuran a continuación, como consecuencia de la instrucción del expedientes de vehículos abandonados, incoados mediante informe de localización de la Policía Local, en base al artículo 3.1.b) de la ordenanza reguladora de la retirada de vehículos de la vía pública.

Considerando lo dispuesto en el artículo 5.2 de la ordenanza reguladora de la retirada de vehículos de la vía pública, por medio de la presente se les requiere para la retirada de los vehículos del depósito municipal, previo pago de las tasas devengadas, para lo cual se les concede un plazo de quince días desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido retirado los vehículos se procederá a su tratamiento como residuos sólidos urbanos y al cobro de las tasas devengadas, incluso, en su caso, por la vía de apremio, y ello sin perjuicio de la incoación del expedientes sancionadores por el abandono de vehículos.

Número de orden. — Número de expediente. — Interesado. — Matrícula. — Marca

1. — 5205/3/09. — Titanistal, Sociedad Limitada. — M-3934-YN. — Ford Focus.

2. — 7382/5/09. — Carlos Bravo Tardaguilla. — M-0273-MT. — Citroën XM.

Moraleja de Enmedio, a 27 de octubre de 2009.—El alcalde, Carlos Alberto Estrada Pita.

(02/12.443/09)

MORATA DE TAJUÑA**OFERTAS DE EMPLEO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2009 se ha aprobado la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de educadores/as para Casa de Niños del municipio de Morata de Tajuña, así como las siguientes bases específicas:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE EDUCADORES/AS PARA CASA DE NIÑOS DEL MUNICIPIO DE MORATA DE TAJUÑA (MADRID)

Primera. *Objeto de la convocatoria*

1. El objeto de la presente convocatoria es la constitución de una bolsa de trabajo de educadores/as de Educación Infantil para Casa de Niños, para futuras contrataciones temporales. Las contrataciones a formalizar con cargo a dicha bolsa lo serán de personal laboral temporal.

2. El procedimiento de selección será mediante concurso de méritos.

3. La bolsa de trabajo estará formada por los aspirantes ordenados por orden de la puntuación total obtenida, de mayor a menor,